

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de Agosto de 2017

Nº 165

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Incremento de la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) beneficiarios de ayudas económicas de acompañamiento, por la participación en el programa de recualificación profesional 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del contrato de las obras de urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja 5
- Adjudicación del contrato de las obras de pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro 6
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 5/17 7

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz sustituto 8

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento vecinal de pastos en Montes de Utilidad Pública, Dehesa de Invierno y Alijares Municipales 9

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Despido/ceses en general Nº 332/2017 a instancia de Javier Serrano Espinosa contra Aramark Servicios Catering S.A. 11

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.011/17

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La disposición adicional centésima séptima. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, recoge el incremento de la cuantía del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) durante la vigencia de la Ley.

La Resolución de 1 de agosto de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, en el artículo 5, número 2, establece que la cuantía mensual de la ayuda será del 75 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento y del 85 por ciento del IPREM mensual, vigente en cada momento, cuando la persona beneficiaria tenga a cargo en el momento de la solicitud al menos a tres miembros de la unidad familiar.

Dado que el IPREM ha sufrido un incremento del 1 por ciento para 2017, procede repercutir dicho incremento a los beneficiarios de la citada ayuda económica que a la fecha de entrada en vigor de la Ley, 29 de junio de 2017, estén percibiendo la misma, abonándoseles la diferencia desde la fecha de la entrada en vigor de la misma hasta la finalización del periodo que tengan reconocido.

Visto lo anterior, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Dirección General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas beneficiarias que se relacionan en el ANEXO de la presente resolución, la diferencia entre las cantidades inicialmente concedidas y las correspondientes una vez aplicado el incremento en un 1 por ciento del IPREM para el ejercicio 2017, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total a 669,58 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21 de agosto de 2017

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*

ANEXO

Beneficiario	Importe
ALBA AVILA, FELIX ROBERTO.....	9,6
ARRIBAS ESCUDERO, JULIO CESAR	26,43
ASSRIH, NOURDIN.....	15,47
BERLANA AUÑON, ISABEL	12,8
BERLANAS AYUSO, ANGEL JOSE	16,26
BLAZQUEZ GARCIA, DANIEL	7,74
CARVAJAL BLAZQUEZ, CESAR.....	19,6
DEL CASO RUFES, CARMEN BELEN	5,2
DIAZ HERNANDEZ, CLARA ISABEL	4,53
ELENO DEL PUEYO, MARTA	10,8
FEMENIA ESTEBAN, CRISTINA.....	19,07
FERNANDEZ CANO, MATILDE	20,53
FERNANDEZ FERNANDEZ, MILAGROS	8,53
GAIDOS, TODOR	4,4
GARCIA DEL TORO, JOSE LUIS	19,2
GARCIA PEREZ, MARIA ISABEL.....	2,14
GARRIDO SANZ, ESMERALDA	18,8
GAYUBO VELEZ, MARIA	3,33
GONZALEZ FUENTES, VANESSA	6,04
GONZALEZ GARCIA, YESSICA MARIA	2,93
GONZALEZ JIMENEZ, MARIA TERESA.....	0,3
GONZALEZ MONTEJO, SORAYA.....	3,32
GONZALEZ REVIEJO, PEDRO LUIS	15,07
GRANDE GIL, JUAN CARLOS.....	2,8
GUZMAN GONZALEZ, ANGEL	10
HORDILA ANDON, MARIA	9,47
HUERTA GARCIA, RAQUEL	18,14
IMALMEN, ABDELHAIMID	2
IVASC, ANA MARIA	9,6
JIMENEZ LOPEZ, DAVID	19,2

JIMENEZ MENDOZA, SARAY	19,6
JORGE ZAZO, ELISA	3,07
LAKHBAZE ELABDELLAOUI, JAMAL.....	5,13
LOPEZ CERRUDO, CARLOS ADOLFO.....	3,07
LUCHINI, SEBASTIAN	6,26
MAGANTO AZAÑEDO, EVA.....	6,14
MAJTITI, MOHAMED	11,32
MARCOS BENITO, SONIA.....	4
MARTIN DE LA IGLESIA, JUAN PABLO	10,73
MARTIN GARRIDO, TAMARA.....	7,86
MARTIN MARTIN, EVA.....	18,14
MARTIN RODRIGUEZ, M CRISTINA	10,12
MARTIN VELICIA, ANGELA	10,67
MAYA JIMENEZ, JAVIER.....	8
MOHAMED BRAHIM, MOHAMED SALAH.....	10,12
MOLINA JIMENEZ, MIKEL.....	11,78
MORALES MARTINEZ, YARLIN OSCAR.....	13,2
MOYA FERNANDEZ, FRANCISCO	1,33
MULERO CARRASCO, CRISTINA	13,2
NUÑEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	6
PRISTANDA, IOAN	2,26
PURIFICACION MENDEZ, FELICIANA.....	11,02
RAMIREZ MAYA, YESICA	12,53
RODRIGUEZ GAYO, MARIA ALMUDENA	9,07
RODRIGUEZ GOMEZ, GEMMA.....	13,33
RODRIGUEZ MAROTO, RAFAEL	9,07
ROFSO GARCIA, JOSE LUIS	19,86
ROSALES ABANTO, GINA JANETH	1,67
SALEC MOHAMED, LEHBIB	11,92
SANCHEZ DIAZ, MARIA GEMA.....	2,8
TAAOUATI, YASSIN.....	21,07
TAIBI, MOHAMMED.....	9,81
TORREJON BARRAGAN, CAROLINA.....	17,2
URCELAY MONTIEL, ECO JAVIER	8,93
VETAS AHIJADO, ESTELA	16
TOTAL BENEFICIARIOS: 65	TOTAL: 669,58

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.993/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN EN PROLONGACIÓN DE C/ FUENTEVIEJA"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: ww.ayuntamientoarevalo.es.
- d) Número de expediente: 586/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 104.500 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de Julio de 2017.
- b) Contratista: ELSAMEX S.A.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: 83.160,44 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 22 de agosto de 2017.

La Alcaldesa Acctal., *M^a. Sonsoles Arroyo Fragua*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.994/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ASUNCIÓN VALCARCE MAESTRO"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: ww.ayuntamientooarevalo.es.
- d) Número de expediente: 506/2017

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 175.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de Julio de 2017.
- b) Contratista: ELSAMEX S.A.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: 141.254,84 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 22 de agosto de 2017.

La Alcaldesa Acctal., *M^a. Sonsoles Arroyo Fragua*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.995/17

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria nº 5/17, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2.017, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/17

SUPLEMENTO DE CREDITO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	200.000,00
	TOTAL	200.000,00

CREDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA.....	50.000,00
	TOTAL	50.000,00

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arévalo, 22 de agosto de 2017.

La Alcaldesa Acctal., *María Sonsoles Arroyo Fragua*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.996/17

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

E D I C T O

Con ocasión de la vacante de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa concordante, se hace saber a todos los vecinos que los interesados en ocupar dicho cargo deberán dirigirse por escrito al Pleno de la Corporación en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio adjuntando la siguiente documentación:

- 1º/ Certificación de nacimiento.
- 2º/ Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio.
- 3º/ Certificado de antecedentes penales.
- 4º/ Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las propuestas presentadas y acuerdo de Pleno, éste órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León el nombramiento del correspondiente vecino.

Quién lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Guisando, a 18 de agosto de 2017.
La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.997/17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal número 17, reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos en Montes de Utilidad Pública, Dehesa de Invierno y Alijares municipales, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/14986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peguerinos, 13 de julio de 2017.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.001/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuesto de Bienes inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Gómez, a 23 de agosto de 2017.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.002/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000332/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JAVIER SERRANO ESPINOSA contra la empresa ARAMARK SERVICIOS CATERING, S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JAVIER SERRANO ESPINOSA, contra la parte demandada, la empresa ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U., sobre despido objetivo, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 77,81 Euros, con abono, en el caso de que opte por la readmisión, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que ésta se lleve a cabo y a razón de 5,66 Euros brutos diarios; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización por rescisión de contrato, y además, en caso de haber optado por la readmisión, también los salarios de tramitación hasta la readmisión, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada “Depósitos y Consignaciones”, Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARAMARK SERVICIOS CATERING, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

